



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ORDENANZA N° 005-2021-MDLP

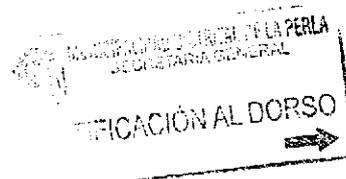
La Perla, 22 de Abril de 2021

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PERLA.

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de abril de 2021, el Dictamen N° 004-2021 presentado por la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto sobre el Proyecto de **"ORDENANZA QUE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2021 SOBRE EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL DISTRITO DE LA PERLA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el segundo párrafo de la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Concejo Municipal ejerce su función normativa a través de ordenanzas;

Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, es de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación;

Que, mediante el Informe Técnico Sustentatorio emitido mediante el Informe N° 020-2021-GATR/MDLP emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de fecha 07 de abril de 2021, Memorandum N° 263-2021-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal de fecha 08 de abril de 2021, Informe N° 052-2021-SGP-GPP/MDLP emitido por la Subgerencia de Planeamiento de fecha 14 de abril de 2021, Informe N° 275-2021-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 14 de abril de 2021, Memorandum N° 248-2021-GPP/MDLP emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 14 de abril de 2021, Informe N° 283-2021-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 15 de abril de 2021 que emite opinión legal favorable y Memorandum N° 285-2021-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal de fecha 15 de abril de 2021, los mismos que señalan la conformidad y procedencia para su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante el Dictamen N° 004-2021 de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto, aprueba por **UNANIMIDAD** y declara viable el proyecto de **"ORDENANZA QUE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2021 SOBRE EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL DISTRITO DE LA PERLA"**, amparado en los documentos señalados en el párrafo anterior;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ORDENANZA N° 005-2021-MDLP

La Perla, 22 de Abril de 2021

"ORDENANZA QUE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2021 SOBRE EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL DISTRITO DE LA PERLA"

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 001-2021-MDLP "Ordenanza que Aprueba el Monto Mínimo del Impuesto Predial, Fechas de Vencimiento de Impuesto Predial y Arbitrios e Incentivos Tributarios por Pronto Pago de Arbitrios Municipales para el Año 2021 del Distrito de La Perla" hasta el 31 de Mayo de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo 2° de la Ordenanza N° 001-2021-MDLP - Ordenanza que Aprueba el Monto Mínimo del Impuesto Predial, Fechas de Vencimiento de Impuesto Predial y Arbitrios e Incentivos Tributarios por Pronto Pago de Arbitrios Municipales para el Año 2021 del Distrito de La Perla": de acuerdo al siguiente detalle:

"Artículo 2° Fechas de Vencimiento

Las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2021, se establecen de acuerdo al siguiente detalle:

- IMPUESTO PREDIAL

- Pago al Contado: Hasta el 31 de Mayo.
- Pago Fraccionado:

NRO	CUOTAS	FECHAS
1.	Ira. CUOTA	31 Mayo

(...)

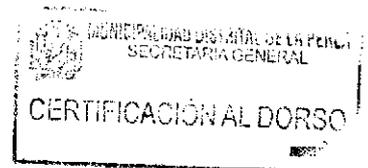
- ARBITRIOS MUNICIPALES

- Pago al Contado: Hasta el 31 de Mayo.
- Pago Fraccionado:

NRO	CUOTAS	FECHAS
1.	Ira. CUOTA	31 Mayo
2.	2da. CUOTA	31 Mayo
3.	3ra. CUOTA	31 Mayo
4.	4ta. CUOTA	31 Mayo

(...)"

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR el Artículo 3° de la Ordenanza N° 001-2021-MDLP Ordenanza que Aprueba el Monto Mínimo del Impuesto Predial, Fechas de Vencimiento de Impuesto Predial y Arbitrios e Incentivos Tributarios por Pronto Pago de Arbitrios Municipales para el Año 2021 del Distrito de La Perla": de acuerdo al siguiente detalle:



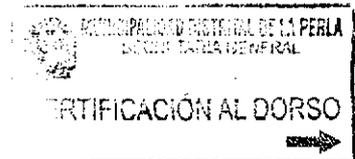


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ORDENANZA N° 005-2021-MDLP

La Perla, 22 de Abril de 2021

Artículo 3º Régimen de Incentivo por Pronto Pago
 Otórguese a favor de los contribuyentes los incentivos tributarios por el pronto pago de la cancelación total del monto del impuesto predial del ejercicio 2021 en el distrito de La Perla; teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- PARA CASA HABITACION:
 20% de descuento sobre el Insoluto de Arbitrios Municipales 2021.
- PARA USO DISTINTO DE CASA HABITACION:
 15% de descuento sobre el Insoluto de Arbitrios Municipales 2021.



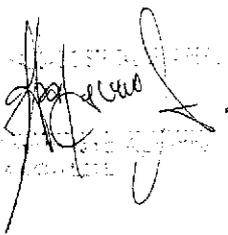
Dichos descuentos serán aplicables sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales correspondiente a los meses de Enero a Diciembre de 2021, siempre que la cancelación del pago se realice en su totalidad hasta el 31 de Mayo de 2021”.

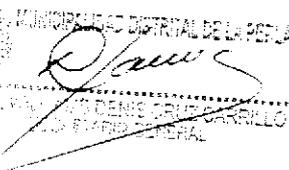
ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a SECRETARIA GENERAL la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial “El Peruano”. **DISPONIENDO** con aplicación del principio de eficacia anticipada la vigencia de la presente ordenanza a partir del día siguiente del vencimiento de la **ORDENANZA N° 001-2021-MDLP**.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS, a la SUB GERENCIA DE CONTROL Y RECAUDACION TRIBUTARIA, a la SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA y a EJECUTORIA COACTIVA; y de más dependencias de la Administración Municipal, el estricto cumplimiento y difusión de la Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR y a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, tomar acciones y/o medidas técnicas necesarias para la implementación en el Sistema Tributario de Gestión Municipal, asimismo, su publicación en el Portal Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


 ALCAIDE
 MARIO ALVARO GARCIA


 SECRETARIA GENERAL
 DENIS CRUZ BARRILLO